



Resolución Directoral

N° 227-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 30 de julio de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 786-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Jefa de Unidad de la Unidad de Administración, el Informe N° 206-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 121-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/ARVA y el Informe Legal N° 395-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR);

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 84.1 del Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante el Informe N° 206-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/RH, de fecha 13 de julio de 2020, la Coordinadora del Área de Recursos Humanos le comunica a la Jefa de la Unidad de Administración, que por motivo de no renovación del contrato del servidor JAMES ALBERTO ROMERO URVIOLA quien laboró en la entidad hasta el 30 de junio de 2020 y con el propósito de no afectar el normal desarrollo de la Coordinación de Área del Área de Gestión Territorial de Arequipa, propone encargar dicha Coordinación al servidor ISAIAS GLIVEL CHARAJA MONTAÑO;

Que, asimismo a través del citado informe, la Coordinadora del Área de Recursos Humanos manifiesta que el servidor ISAIAS GLIVEL CHARAJA MONTAÑO tiene vigente el Contrato Administrativo de Servicios N° 00108-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR como Especialista en Monitoreo de Proyectos de la UTGT hasta el 30 de setiembre de 2020 inclusive y no se encuentra sujeto a Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) en trámite, y asimismo que, con la finalidad de no afectar el funcionamiento de la Coordinación del Área de Gestión Territorial Arequipa es necesaria la Suplencia, a partir del 01 de julio de 2020 debido a no renovación de contrato del señor JAMES ALBERTO ROMERO URVIOLA;

Que, mediante el Memorándum N° 768-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de fecha 14 de julio de 2020, la Jefa de la Unidad de Administración solicita al Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, tramitar la suplencia del servidor ISAIAS GLIVEL CHARAJA





Resolución Directoral

MONTAÑO propuesto para asumir la Coordinación de Área del Área Territorial de Arequipa en calidad de suplencia a partir del **01 de julio de 2020**;



Que, el Artículo 16° del Manual de Operaciones del PNSR establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general y dentro de las funciones previstas en el citado Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución N° 100-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 17 de abril de 2018, el PNSR designó a los Coordinadores de la Áreas de Gestión Territorial de la Unidad Técnica de Gestión Territorial a nivel nacional, encontrándose entre ellos el servidor JAMES ALBERTO ROMERO URVIOLA;

Que, con el Informe Legal N° 395-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/ARVA, la Unidad de Asesoría Legal considera que es factible legalmente la suplencia del puesto propuesto y aplicar la eficacia anticipada a las autorizaciones de suplencia de puesto, siempre que se cumplan los requisitos señalados en el Numeral 17.1 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aplicable de manera supletoria;

Que, por lo expuesto, resulta conveniente autorizar al servidor el servidor ISAIAS GLIVEL CHARAJA MONTAÑO, contratado como Especialista en Monitoreo de Proyectos de la UTGT, para que asuma por Suplencia las funciones del puesto de Coordinador de Área del Área de Gestión Territorial Arequipa, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada desde el **01 de julio de 2020**;



Con los vistos de la Jefatura de la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos, de la Jefatura de la Unidad Técnica de Gestión Territorial, de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal y de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y de acuerdo a las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 100-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 17 de abril de 2018, en el extremo referido a la autorización del servidor JAMES ALBERTO ROMERO URVIOLA, manteniéndose vigentes los demás extremos referidos a los demás servidores designados en dicha Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Autorizar por Suplencia, al servidor ISAIAS GLIVEL CHARAJA MONTAÑO, Especialista en Monitoreo de Proyectos de la UTGT, contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios mediante Contrato CAS N° 00108-





Resolución Directoral

2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, para que asuma por Suplencia las funciones del puesto de Coordinador de Área del Área de Gestión Territorial Arequipa, en adición a sus funciones, **con eficacia anticipada** a partir del día **01 de julio de 2020**.

Artículo 3°.- Notificar copia de la presente Resolución al servidor ISAIAS GLIVEL CHARAJA MONTAÑO, a la Unidad Técnica de Gestión Territorial y al Área de Recursos Humanos, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

